

ACUERDOS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL CONSORCIO URBANÍSTICO "AREA TECNOLÓGICA DEL SUR ", DE GETAFE (MADRID).**SESIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN****Día: 24 de marzo de 2026****PRIMERO. -** APROBAR el acta de la sesión celebrada el 23 de junio de 2025.**SEGUNDO. -** RATIFICAR el presupuesto correspondiente al ejercicio de 2026 del Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur - Tecnogetafe.**TERCERO. -** **1.** SOLICITAR la encomienda de gestión de la Dirección-Gerencia del Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur" de Getafe (Madrid), al Consorcio Urbanístico "Área Empresaria de La Carpetania" de Getafe (Madrid) a través de la persona titular de la Dirección-Gerencia de éste.**2.** AUTORIZAR al Presidente del Consorcio la formalización del correspondiente convenio por el que se encomiende la gestión de la referida dirección-gerencia, cuyos aspectos fundamentales son:

- Gerencia: El Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de La Carpetania" de Getafe (Madrid), desarrollará, a través de la persona titular de su Dirección-Gerencia, la totalidad de las funciones de la Dirección-Gerencia del Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur" de Getafe (Madrid), y, por tanto, asumirá todas las facultades específicas que se acuerden por el Consejo de Administración de este último Consorcio (incluidas las competencias actualmente atribuidas por delegación mediante Acuerdo del Consejo de Administración adoptado en sesión de 9 de marzo de 2022), y dará cuenta al mismo de la situación general del Proyecto, y de cuantos otros aspectos concretos se le requieran por el Consejo de Administración y los vocales de dicho Consorcio.
- Bienes materiales: El Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur" de Getafe (Madrid) pondrá a disposición de la Gerencia del Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de La Carpetania" de Getafe (Madrid) todos aquellos bienes materiales que de este precisara, tales como ordenador, teléfono, despacho, etc., para así garantizar la continuidad y evitar la duplicidad de bienes, suponiendo esto un ahorro del gasto que tales supondrían.
- Gastos derivados: Todos los gastos derivados de la dirección-gerencia del Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur" de Getafe (Madrid) serán abonados por este.
- La encomienda no implicará gasto alguno para el Consorcio Urbanístico "Área Tecnológica del Sur", Tecnogetafe, no implicando tampoco coste adicional alguno en materia de personal del Consorcio Urbanístico "Parque Empresarial de La Carpetania".

- Entrada en vigor: El convenio entrará en vigor tras el cese de la actual Directora-Gerente del Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur”, Tecnogetafe, y la firma del correspondiente convenio con el Consorcio Urbanístico “Parque Empresarial de La Carpetania”.

3. MANTENER LA VIGENCIA, en todo aquello que no contradiga al presente acuerdo, y sin perjuicio de las modificaciones que, en su caso, ulteriormente se pudieran adoptar, de la encomienda de servicios 12 de diciembre de 2012 relativa a los trabajos materiales de gestión integral del Proyecto, así como la Dirección y supervisión técnica de la actividad del Consorcio Urbanístico “Área Tecnológica del Sur” de Getafe (Madrid) con la empresa pública Planifica Madrid, Proyectos y Obras, S.A. (anteriormente, Nuevo Arpegio, S.A.) y su modificación sobre los trabajos de Gerencia adoptada en 22 de julio de 2016, encargándose la citada empresa pública de coordinar, asistir y prestar apoyo al Director-Gerente que, en su caso, se encuentre contratado por el Consorcio y alternativamente la citada empresa desarrollará para el Consorcio las funciones de Gerencia de este.

4. PUBLICAR el convenio de encomienda en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

- CUARTO. -**
- 1. DELEGAR** en el presidente, vicepresidenta y vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, el ejercicio de las competencias que corresponden al consejo de administración en su condición de órgano competente para las enajenaciones patrimoniales de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios que se indican a continuación:

a) La incoación y la resolución de los procedimientos de enajenación directa de cuotas de propiedad inmobiliaria en favor de uno o más copropietarios a solicitud de parte interesada en la adquisición.

b) La resolución de las solicitudes de autorización de transmisión de terrenos o cesión de créditos y de posposición y de condiciones resolutorias previstas en los respectivos pliegos de condiciones particulares de su enajenación.

- 2. DELEGAR** en el presidente, vicepresidenta y vocal del consejo de administración en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, de forma mancomunada con la firma de dos de ellos, el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Ejercer las funciones de ordenación de pagos y tesorería del consorcio en las operaciones cuyo importe unitario sea superior a cincuenta mil euros (50.000€).

b) Acordar la apertura, cierre, cambio de sucursal y cualesquiera otros actos relativos al nacimiento, gestión, modificación o extinción de cuentas bancarias de titularidad del consorcio.

3. DELEGAR en la persona que ejerza la dirección-gerencia el ejercicio de las competencias que corresponden al consejo de administración, en su condición de órgano de contratación, de cualesquiera contratos públicos administrativos típicos de obras y servicios y de órgano competente para cualesquiera enajenaciones patrimoniales de bienes inmuebles y derechos inmobiliarios, que se indican a continuación:

a) La incoación de los procedimientos que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa y patrimonial.

b) Las relativas a la instrucción tras su inicio, y hasta el momento inmediatamente anterior a su resolución, de los procedimientos de contratación y adjudicación, así como de los que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de cualesquiera prerrogativas de la Administración en la contratación administrativa y patrimonial.

c) La resolución de los procedimientos que proceda tramitar para la ejecución y terminación normal de los contratos y para el ejercicio de las prerrogativas de la Administración en los contratos administrativos y patrimoniales, siempre que no conlleven modificaciones no previstas o resolución de los contratos ni determinación de responsabilidades de licitadores, adjudicatarios o contratistas. Quedan excluidas de esta delegación las competencias del órgano competente para las enajenaciones patrimoniales a que se refiere el epígrafe b) del apartado primero.

4. DELEGAR en la persona que ejerza la dirección-gerencia el ejercicio de las siguientes competencias:

a) Ejercer las funciones de ordenación de pagos y tesorería del consorcio en las operaciones cuyo importe unitario no sea superior a cincuenta mil euros (50.000€).

b) Devolver y constituir todo tipo de garantías.

c) Acordar la interposición de recursos en vía administrativa en defensa de los derechos e intereses del consorcio.

5. Todas las delegaciones conferidas comprenden también el ejercicio de cuantas competencias sean preparatorias, consecuentes o complementarias de las expresamente mencionadas. Las delegaciones a que se refiere el apartado tercero comprenden asimismo el ejercicio de las competencias de ejecución del proceso administrativo de gasto preciso para la válida emisión de los respectivos actos.

6. REVOCAR las delegaciones conferidas mediante los acuerdos del consejo de administración de 16 de diciembre de 2019 (BOCM número 17, de 21 de enero

de 2020), 3 de julio de 2020 (BOCM número 183, de 30 de julio de 2020) y 9 de marzo de 2022 (BOCM número 87, de 12 de abril de 2022).

7. DESIGNAR como suplente de la persona que ejerza la dirección-gerencia del Consorcio Urbanístico Área Tecnológica del Sur en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad o cuando haya sido declarada su abstención o recusación, al vocal del consejo de administración Director General del Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid.

QUINTO. - 1. APROBAR el programa de trabajo de las obras de reparación y terminación de la urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe, expediente TGF-CO/01/2024, en los términos propuestos por el contratista Paisajes Sostenibles, S.L. en su solicitud presentada el día 26 de junio de 2025 y subsanada el día 15 de julio de 2025, que obran en el expediente.

2. Aprobar el reajuste de las anualidades para la financiación de la ejecución del contrato, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2025: 3.305.747,31 euros (2.732.022,57€ más I.V.A.)
- Año 2026: 2.080.246,31 euros (1.719.211,83€ más I.V.A.)

SEXTO.- 1. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de modificación excepcional del contrato público administrativo típico de obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF-CO/01/2024.

2. AUTORIZAR a la mercantil Inco Estudio Técnico, S.L., en su condición de dirección facultativa de las obras, la redacción de las modificaciones que proceda introducir conforme a la ley en los proyectos constructivos denominados «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», y «Proyecto de reparaciones del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización; actualización», para la adaptación de las infraestructuras de electrificación y alumbrado público y de gas a los condicionantes técnicos requeridos por las compañías suministradoras y de las tuberías de agua potable a la norma UNE-EN 545:2011, la reparación de la red de riego y la reposición de plantaciones.

3. ORDENAR la remisión del expediente de modificación del contrato a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al consorcio, emita el preceptivo informe a la propuesta de modificación que se elabore.

SÉPTIMO. ÚNICO: APROBAR el plan de seguridad y salud en el trabajo para la ejecución de las obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF-CO/01/2024, emitido por el constructor el día 19 de febrero de 2026 en aplicación de los respectivos estudios de seguridad y salud contenidos en los proyectos constructivos denominados «Modificación del proyecto de urbanización interior aprobado definitivamente por acuerdo de la Junta de Gobierno el 5 de julio de 2011, Parque Científico y Tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid)», y «Proyecto de reparaciones del parque científico tecnológico Tecnogetafe, Getafe (Madrid), reparaciones urbanización; actualización», e informado favorablemente por el coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de las obras el día 20 de febrero de 2026.

OCTAVO. ÚNICO. APROBAR la ampliación en tres (3) meses del plazo de ejecución del contrato público administrativo típico de obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF-CO/01/2024, con fecha de finalización del plazo de obra el día 1 de agosto de 2026.

NOVENO. 1. APROBAR el programa de trabajo de los servicios de dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF-CS/01/2024, en los términos propuestos por el contratista Inco Estudio Técnico, S.L. en su solicitud presentada el día 6 de agosto de 2025 y subsanada el día 14 de agosto de 2025, que obran en el expediente.

SEGUNDO. Aprobar el reajuste de las anualidades para la financiación de la ejecución del contrato, conforme a la siguiente distribución:

- Año 2025: 27.886,04 euros (23.046,31€ más I.V.A.)
- Año 2026: 27.241,69 euros (22.513,79€ más I.V.A.)
- Año 2027: 8.249,65 euros (6.817,89€ más I.V.A.)»

DÉCIMO. 1. AUTORIZAR el inicio del procedimiento de modificación del contrato público administrativo típico de servicios de dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras de reparación y terminación de la urbanización del parque científico y tecnológico Tecnogetafe, expediente TGF-CS/01/2024, por ampliación del plazo de garantía del contrato principal de obras TGF-CO/01/2024 y para redactar un proyecto modificado de las obras del contrato principal, conforme a lo previsto en los pliegos de la contratación.

2. ORDENAR la remisión del expediente de modificación del contrato a la Abogacía General de la Comunidad de Madrid para que, en el marco del convenio suscrito para la prestación de servicios de asistencia jurídica al

consorcio, emita el preceptivo informe a la propuesta de modificación que se elabore.

UNDÉCIMO. 1. RATIFICAR lo acordado el 4 de julio de 2025 con la aprobación del Plan de Seguridad y Salud en el trabajo y el 9 de julio con la autorización de la subcontratación parcial de las obras del contrato de las obras de reparación y terminación de la urbanización del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe (CO/01/2024).

2. RATIFICAR lo acordado el 31 de julio de 2025 con la designación del coordinador de seguridad y salud, el 31 de julio con la aprobación de la modificación del contrato y el 4 de agosto con la emisión del anuncio de la modificación del contrato de servicios de dirección facultativa y supervisión del control de calidad de las obras (CS/01/2024).

3. RATIFICAR lo acordado el 5 de diciembre de 2025 de la prórroga por un año del contrato de servicios de seguridad y protección del Parque Científico y Tecnológico - Tecnogetafe (CS/03/2024).

4. RATIFICAR lo acordado el 10 de febrero de 2026 relativo a la aprobación de designación de un nuevo coordinador de seguridad y salud en las obras de reparación y terminación de la urbanización del Parque Científico y Tecnológico – Tecnogetafe (CO/01/2024).

DUODÉCIMO.- ÚNICO. QUEDAR ENTERADO el Consejo de Administración del informe de la Directora-Gerente.

DÉCIMO TERCERO. 1. QUEDAR ENTERADOS de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas al Viceconsejero y de las competencias delegadas en el Vocal en representación de la Comunidad de Madrid competente en materia de consorcios urbanísticos, Director General de Suelo.

2. QUEDAR ENTERADOS de los actos dictados en virtud de las competencias conferidas a la Directora Gerente